

BANCO ZARAGOZANO

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de información que corresponden a las sociedades cuyos títulos están admitidos a cotización oficial, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de Banco Zaragozano, S.A. en sesión celebrada el día de hoy ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Formular el informe al que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, relativo a la oferta de adquisición formulada por BARCLAYS BANK, S.A. cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD BANCO ZARAGOZANO, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR BARCLAYS BANK, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado con fecha 10 de junio de 2003 la Oferta Pública de Adquisición (en adelante la "Oferta") de Acciones formulada por BARCLAYS BANK, S.A. (en adelante la "Oferte") sobre la totalidad de las acciones de BANCO ZARAGOZANO, S.A. (en adelante la "Sociedad").

De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, el Consejo de Administración de BANCO ZARAGOZANO, S.A., acuerda por unanimidad redactar y aprobar el presente informe que detalla los aspectos más significativos de la mencionada Oferta.

Las principales características de la Oferta son las siguientes:

- a) La Oferta se formula en aplicación de lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de junio al haber sido presentada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con la finalidad de adquirir el 100 por 100 del capital social de la Sociedad, y está condicionada a la adquisición de un mínimo del 75,01 por 100 de dicho capital.
- b) La Oferta se extiende al 100% de las acciones de la Sociedad.
- c) Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes, o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que el

BANCO ZARAGOZANO

Oferente adquiera la propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

- d) La oferta se formula como compraventa. El Oferente ofrece como contraprestación a los accionistas de la Sociedad la cantidad de doce euros con setenta céntimos de euro (12,70 €) por acción.
- e) La Oferta será financiada mediante una combinación de recursos propios y ajenos, según se describe en el Folleto de la Oferta:

La suma de dichos recursos cubre la totalidad (100%) de la Oferta. El Oferente manifiesta que no tiene intención de utilizar acciones ni activos de la Sociedad para financiar, de forma alguna, la Oferta.

- f) La efectividad de la Oferta ha sido condicionada a la adquisición de un mínimo de 67.509.000 acciones, representativas del 75,01% del capital social con derecho a voto de la Sociedad.

En el momento de formular el presente informe al que se refiere el artículo 20 del RD 1197/1991, el Consejo de Administración de BANCO ZARAGOZANO, S.A. no conoce la existencia de ninguna oferta competidora, que modifique las condiciones de la Oferta.

1. Consideración del Consejo de Administración de BANCO ZARAGOZANO, S.A. sobre la Oferta formulada por BARCLAYS BANK, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Oferta que ha sido formulada por el Oferente es muy beneficiosa para todos los estamentos que componen BANCO ZARAGOZANO, S.A., es decir, empleados, clientes, y accionistas, por tanto, la considera aceptable por los accionistas, y les recomienda la aceptación de la Oferta.

Para la toma de su decisión, el Consejo de Administración ha contado con un informe preliminar de FINANCIAL MANAGERS, S.A. y un Informe de CITY GROUP GLOBAL MARKETS LTD, con su opinión sobre la valoración de las acciones de BANCO ZARAGOZANO, S.A., concluyendo que 12,70 euros representa un valor justo y equitativo desde un punto de vista financiero como precio de compra por acción de BANCO ZARAGOZANO, S.A.

2. Acuerdos entre el Oferente y la Sociedad

Con fecha de 4 de abril de 2003, el Oferente y la Sociedad suscribieron un contrato de confidencialidad, al efecto de que la Sociedad desglosara información pública de dicha entidad, y la transmitiera al Oferente, para que éste evaluase la posibilidad de llevar a cabo alguna forma de integración entre el Oferente y la Sociedad.

Con fecha de 8 de mayo de 2003, el Oferente y la Sociedad suscribieron un contrato de colaboración (en adelante, el "Contrato de Colaboración"), considerando que la

BANCO ZARAGOZANO

formulación de la Oferta por parte del Oferente sería beneficiosa para el negocio, empleados y clientes de la Sociedad, así como las posibilidades de integración de los negocios de BANCO ZARAGOZANO con los del Grupo Barclays y las oportunidades que se abrirían a los empleados de BANCO ZARAGOZANO mediante la Oferta, que se califica como beneficiosa para el negocio, empleados y clientes de la Sociedad. Para la estipulación del Contrato de Colaboración, el Consejo de Administración de la Sociedad tuvo en cuenta, además de lo anterior, la opinión de FINANCIAL MANAGERS descrita en el punto 1.a) anterior.

La eficacia jurídica del Contrato de Colaboración quedó sujeta a la adhesión de accionistas de la Sociedad titulares de, al menos, el 51% del capital social de la Sociedad.

El Contrato de Colaboración incluye los siguientes compromisos relevantes:

- b) El Oferente se comprometió a formular la Oferta en los términos y condiciones descritos al inicio del presente informe.
- c) La Sociedad, a través de su Consejo de Administración, se comprometió en los siguientes términos:
 - (i) Colaborar diligentemente en el buen fin de la operación.
 - (ii) Convocar una Junta General, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos sociales:
 - La aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, según fueron formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha de 26 de marzo de 2003.
 - La eliminación del requisito estatutario para poder ser designado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, y que consiste en ser titular de al menos 600 acciones de la entidad durante un plazo mínimo de 5 años.
 - (iii) Nombrar a solicitud del Oferente nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones, y en los siguientes términos y condiciones:
 - Tras la presentación de la Oferta, hasta dos representantes del Oferente (como miembros del Consejo y, en su caso, de los Comités de Dirección).
 - Tras la liquidación de la Oferta, los representantes que el Oferente sugiera, cumpliendo las exigencias legales y prácticas españolas.

BANCO ZARAGOZANO

- (iv) Alternativamente a lo establecido en el punto (iii) anterior, el Oferente podrá, tras la presentación de la Oferta, designar hasta dos representantes y solicitar que sean invitados por la Sociedad a asistir, sin derecho de voto, a las reuniones del Consejo de Administración, y de los Comités de Dirección (en particular, la Comisión Delegada y/o Ejecutiva, y las comisiones de créditos, derivados e inversiones).
- d) Finalmente, la Sociedad se comprometió a continuar las actividades de forma ordinaria para mantener el negocio, y en particular:
- (i) No emitir acciones ni obligaciones, ni conceder opciones sobre acciones
 - (ii) No realizar reducciones de capital, ni pagar nuevos dividendos a sus accionistas, ni pagar ninguna cantidad de cualquier otra forma legal.
 - (iii) No alterar la situación de activos y pasivos reflejada en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración con fecha de 26 de marzo de 2003.
 - (iv) No suscribir contratos que no sean necesarios para el curso ordinario de los negocios, ni tampoco con los accionistas vendedores (según son definidos en el punto 3 posterior) y/o partes vinculadas de los mismos.

3. Acuerdos entre el Oferente y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

El 8 de mayo de 2003, determinados accionistas se adhirieron al Contrato de Colaboración (en adelante, los "Accionistas Vendedores"), cumpliéndose de este modo la condición consistente en la adhesión de accionistas de la Sociedad titulares de, al menos, el 51% del capital social. La relación de los Accionistas Vendedores es la siguiente:

Nombre	Número de Acciones	Categoría ¹	Porcentaje
Cartera Zaragozano, S.A.	28.211.995	Accionista	31,347%
Casa Kishoo, S.A.	9.396.437	Accionista	10,440%
Alcor Holding, S.A.	6.891.415	Accionista	7,657%

¹ En la presente columna, se distingue entre quienes sólo son accionistas y quienes, además, son miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

BANCO ZARAGOZANO

Nombre	Número de Acciones	Categoría ¹	Porcentaje
D. Joaquín Martínez López	2.600.000	Accionista	2,889%
Percacer, S.A.	572.310	Accionista	0,636%
Comercio y Finanzas, S.A.	135.000	Accionista	0,150%
D. Alberto de Alcocer Torra	135.000	Accionista	0,150%
D. Alberto Cortina de Alcocer	49.750	Accionista	0,055%
D. Pablo Garnica Gutiérrez	289.005	Consejero	0,321%
D. Pascual Solans Labarta	133.285	Consejero	0,148%
D. Felipe Echevarría Herrerías	115.000	Consejero	0,128%
D. Ramchand Bhawnani Wadhupal	20.500	Consejero	0,023%
D. Alberto Cortina Koplowitz	17.500	Consejero	0,019%
D ^a María Amparo Martínez Sufrategui	3.815	Consejero	0,004%
D. Alfredo López Rojas	978	Consejero	0,001%

En virtud de su adhesión, los Accionistas Vendedores asumieron los siguientes compromisos:

- a) Aceptar la Oferta del Oferente, aun en el supuesto de que fuera formulada otra oferta competidora, y no disponer de las acciones hasta la aceptación de la Oferta. En el caso de que las acciones estuvieran pignoradas, negociar con los acreedores pignoraticios para conseguir el levantamiento de dichas prendas, y poder así transmitir las acciones al Oferente libres de cargas.
- b) En su condición de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, emitir su voto favorable en la sesión del consejo en la que se decida sobre el informe a emitir sobre la Oferta (de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de junio de 1991, sobre régimen jurídico de las ofertas públicas de adquisición de valores), recomendando la Oferta, siempre que ésta respete las líneas fundamentales del Contrato de Colaboración.
- c) En su condición de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, solicitar la convocatoria de una Junta General, incluyendo en el Orden del día la adopción de los acuerdos sociales descritos en el punto 2.b) anterior.

BANCO ZARAGOZANO

- d) Renunciar a sus cargos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a requerimiento del Oferente, una vez producida la liquidación de la Oferta.
- e) Facilitar y promover, en la medida de sus posibilidades y a solicitud del Oferente, el nombramiento de los representantes de éste que son descritos en el punto 2.b) anterior.

Además, los siguientes Consejeros independientes se comprometieron a aceptar la Oferta:

Nombre	Número de Acciones	Categoría	Porcentaje
D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos	885	Consejero	0,001%
D. Jerónimo Páez López	850	Consejero	0,001%
D. Ramón Hermosilla Martín	600	Consejero	0,000%

Las adhesiones a la Oferta por los Consejeros Independientes y por los Accionistas Vendedores que a su vez sean Consejeros, se entienden sin perjuicio del mantenimiento por todos ellos de las acciones exigidas estatutariamente para desempeñar el cargo de Consejero hasta el momento en que la eliminación del citado requisito tenga plenos efectos legales.

Finalmente, con posterioridad a la presentación de la Oferta, han comunicado su propósito de aceptar la Oferta el grupo familiar de D. Pascual Soláns Labarta (que ostenta 1.620.445 acciones, excluyendo las acciones de D. Pascual Soláns Labarta), y el grupo familiar de D. Alfredo López Rojas (que ostenta 1.208.475 acciones, a través de la entidad NEW AGE INVESTMENT, S.L.).

La suma de las participaciones de los Accionistas Vendedores, de los Consejeros Independientes, y de los grupos familiares antes señalados, conforma el 57,11% del capital social de la Sociedad.

Fuera de los compromisos descritos en los puntos anteriores, la Sociedad, los Accionistas Vendedores y miembros del Consejo de Administración no han asumido ningún otro compromiso o acuerdo, de cualquier naturaleza, con el Oferente. Además, según el leal saber y entender del Consejo de Administración de la Sociedad, no existe ningún acuerdo, pacto o documento vigente, entre el Oferente y otros accionistas de la Sociedad.

El Oferente no ha reservado ninguna ventaja a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

BANCO ZARAGOZANO

El Oferente tampoco ha previsto ni comprometido ninguna compensación para los Accionistas Vendedores, distinta al precio de la Oferta. Los acuerdos asumidos con el Oferente no implicarán en ningún caso trato favorable para los Accionistas Vendedores o discriminatorio para los accionistas que no se han adherido a dichos acuerdos.

4. Celebración de la Junta General de la Sociedad, con fecha de 3 de junio de 2003

Dando cumplimiento a lo establecido en los puntos 2.b), 2.c) y 3.e) anteriores, se celebró el 3 de junio de 2003 una Junta General de la Sociedad, en la cual se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos sociales:

- a) Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002.
- b) Eliminación de los requisitos estatutarios para poder ser nombrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, sometida a la condición suspensiva de su autorización por el Ministerio de Economía
- c) Nombramiento como nuevos miembros del Consejo de Administración, a los Sres. D. Jacobo González-Robatto y D. Carlos Martínez de Campos y Carulla, a solicitud del Oferente. Dichas personas no han aceptado aún sus cargos, y en la Oferta se indica que dicha aceptación no se realizará hasta que finalice la Oferta.

La celebración de dicha Junta General fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante, con fecha de 4 de junio de 2003.

5. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

No existe opinión individual de ningún miembro del Consejo distinta de la manifestada por éste en su conjunto.

6. Intención de aceptar la Oferta por parte de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Todos los miembros del Consejo de Administración que son accionistas de la Sociedad manifiestan su intención de aceptar la Oferta.

BANCO ZARAGOZANO

7. Conclusión

- a) El Consejo de Administración de BANCO ZARAGOZANO, S.A. considera que la Oferta es altamente beneficiosa para los empleados, clientes y accionistas de BANCO ZARAGOZANO, S.A., en base a los siguientes extremos:
- (i) La integración de los empleados en el grupo BARCLAYS ampliará el horizonte profesional de toda la plantilla y, al ser complementarias las actividades del grupo BARCLAYS con las de BANCO ZARAGOZANO, las redundancias apenas tendrán efectos significativos,
 - (ii) Los clientes de BANCO ZARAGOZANO podrán beneficiarse, dentro del nuevo grupo, de una gama de productos y servicios mucho más amplia.
 - (iii) En cuanto a los accionistas, el precio ofrecido, además de ser superior al valor de cotización bursátil de BANCO ZARAGOZANO, el Consejo de Administración considera que dicho precio ofrecido viene a reconocer el valor de BANCO ZARAGOZANO, según lo manifestado en las opiniones de FINANCIAL MANAGERS, S.A. y de CITIGROUP GLOBAL MARKETS LTD, anteriormente mencionadas.
- b) En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Administración de BANCO ZARAGOZANO, S.A. recomienda a los Sres. accionistas la aceptación de la Oferta formulada por BARCLAYS BANK, S.A. "

Madrid, 17 de junio de 2003.

BANCO ZARAGOZANO

El Presidente